



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR, AUTOCUIDADO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA

Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana · Ciénaga, Magdalena · Octubre de 2026

Identificación	Información
Entidad	Municipio de Ciénaga, Magdalena
Dependencia	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana
Presupuesto oficial	\$509.331.461
CDP	1126 de 1 de octubre de 2026 · SPGR
Beneficiarias	100 mujeres en zona rural
Sector y producto	41 - Inclusión social y reconciliación; 4103052
Referencia normativa	Artículo 355 Constitución; artículo 96 Ley 489/1998; Decreto 092/2017

ALCANCE DEL ESTUDIO. Este documento sustenta la caracterización técnica, jurídica y económica del sector para la estructuración del proceso competitivo de convenio de asociación. Los antecedentes individuales se presentan como fuentes de caracterización del mercado

1. IDENTIFICACIÓN, OBJETIVO Y METODOLOGÍA

El presente análisis identifica las características legales, comerciales, financieras, técnicas, organizacionales y de riesgo del entorno de provisión de servicios integrales de bienestar, autocuidado, orientación pedagógica y empoderamiento dirigidos a mujeres de la zona rural del municipio de Ciénaga. Su finalidad es sustentar decisiones de planeación, definir referentes de costos y formular requisitos proporcionados a la dimensión del objeto.

El universo estudiado comprende entidades privadas sin ánimo de lucro con capacidad para realizar intervención social y procesos de formación, así como operadores de logística, transporte, alimentación, impresión, divulgación y servicios profesionales especializados. Se distinguen las capacidades de la organización coordinadora de los proveedores que integran su cadena de suministros.

La metodología comprendió: (i) revisión del documento técnico y delimitación del alcance; (ii) análisis de el presupuesto oficial y de tres referencias de cotización; (iii) caracterización general de la oferta y la demanda mediante información pública del sector; y (iv) examen jurídico, técnico, económico y de riesgos de las condiciones de participación.

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, los requisitos de experiencia y capacidad deben motivarse en las características del objeto, la oferta potencial y los principios de selección objetiva, transparencia, planeación y proporcionalidad, sin hacer depender su diseño de los antecedentes de un proponente determinado.





2. PERSPECTIVA ECONÓMICA Y CARACTERIZACIÓN DEL TERRITORIO

El documento técnico señala que para 2025 la población femenina proyectada de Ciénaga era de aproximadamente 69.895 mujeres (50,5 % de la población municipal), utilizando proyecciones basadas en el CNPV 2018. Esta es una referencia diagnóstica tomada del documento fuente y no una medición censal directa efectuada en 2026.

El diagnóstico aportado por la Secretaría describe barreras de acceso a información, riesgos asociados a violencia, desigualdades en autonomía, carga de cuidado y limitaciones para participación comunitaria. La focalización de cien mujeres en zona rural permite una intervención de alcance delimitado, que debe combinar pertinencia territorial, programación flexible y verificación individual de asistencia.

Como antecedente de brechas, el informe “Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia”, DANE y ONU Mujeres (segunda edición), señala para 2020 que 39,1 % de las mujeres de quince años o más que no estudiaban carecían de ingresos propios, frente a 16,7 % de los hombres; en áreas rurales la proporción femenina ascendía a 51,8 %. El documento clasifica a Magdalena entre departamentos con las mayores proporciones de mujeres sin ingresos. Se explicitan año, población e indicador para evitar presentar el dato histórico como cifra actual del municipio.

Este contexto no implica que las cien beneficiarias reproduzcan las proporciones citadas. Su caracterización se levantará al inicio mediante ficha no discriminatoria que capture condiciones de acceso, expectativas, barreras de cuidado, movilidad y riesgos de exclusión, respetando la normativa de protección de datos.

3. NECESIDAD, PROBLEMA CENTRAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Las mujeres enfrentan diversas condiciones sociales, económicas, culturales y familiares que pueden afectar su bienestar integral, limitar el desarrollo de prácticas de autocuidado y dificultar el ejercicio pleno de su autonomía, participación y empoderamiento. Estas situaciones pueden verse agravadas por factores como la desigualdad, las limitadas oportunidades de fortalecimiento de capacidades, las barreras para acceder a información y orientación y la exposición a diferentes formas de violencia.

En el municipio de Ciénaga, Magdalena, esta situación adquiere especial relevancia debido a la magnitud de la población femenina y a la presencia de situaciones que afectan directamente su bienestar y el ejercicio de sus derechos. Las proyecciones de población basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda muestran que para 2025 el municipio contaba con aproximadamente 69.895 mujeres, equivalentes al 50,5 % de la población municipal.

A esta realidad se suman situaciones de violencia que afectan de manera significativa a las mujeres. De acuerdo con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, durante 2025 se registraron en Ciénaga 275 hechos de violencia física y sexual contra mujeres, frente a 264 casos registrados en 2024, lo que representa un incremento del 4,17 %. El informe evidencia, además, incrementos en algunos contextos de violencia, particularmente en violencia intrafamiliar y violencia de pareja.

De igual manera, las condiciones socioeconómicas constituyen un factor que puede profundizar las brechas que enfrentan las mujeres. El DANE ha identificado, a nivel nacional y departamental, importantes desigualdades de género relacionadas con la autonomía económica. En particular, el departamento del Magdalena se encontraba entre los territorios con mayores proporciones de mujeres sin ingresos propios,





evidenciando la existencia de barreras estructurales para la autonomía económica de las mujeres.

En este contexto, se evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades de las mujeres para el reconocimiento de sus derechos, el cuidado de su bienestar físico y emocional, la prevención de situaciones de riesgo, el fortalecimiento de su autoestima y autonomía y su participación activa en los diferentes espacios sociales y comunitarios.

El problema público se formula como la existencia de condiciones limitadas para el bienestar integral, el autocuidado y el empoderamiento de las mujeres en Ciénaga. Se traducen en menor acceso a espacios de desarrollo de capacidades, dificultades para reconocer riesgos y derechos y barreras para la participación y el fortalecimiento de redes comunitarias.

La contratación debe producir resultados verificables: mujeres participantes, jornadas desarrolladas, contenidos impartidos, espacios de apoyo implementados y evidencia de satisfacción y aprendizaje. No basta demostrar adquisición de insumos; el objeto exige articulación de métodos pedagógicos, apoyo psicosocial preventivo y gestión efectiva de servicios.

3.1. OBJETIVOS

3.1.1. OBJETIVO GENERAL

Generar condiciones favorables para el bienestar integral, el autocuidado y el empoderamiento de las mujeres en el Municipio de Ciénaga, Magdalena

3.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar las oportunidades de participación en actividades orientadas al bienestar físico, emocional y social.
- Fortalecer espacios de participación, integración y fortalecimiento colectivo.
- Aumentar conocimiento de derechos y mecanismos institucionales de orientación y atención.

4. ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA Y LOS PLANES DE DESARROLLO

El proyecto se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, bajo seguridad humana y justicia social, acceso a capacidades y protección de población vulnerable. El componente de formación y prevención contribuye al ejercicio de derechos y al fortalecimiento de capacidades de las mujeres.

El documento técnico identifica articulación departamental con el Plan de Desarrollo del Magdalena 2024-2027 “12+1 Ruta del Cambio para Superar la Pobreza”, eje “Revolución de la Equidad”, y municipal con el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Ciénaga más social, productiva y sostenible”, línea “Ciénaga más social, incluyente y equitativa”, programa de inclusión social y garantía de derechos humanos.

En el presupuesto y CDP el proyecto se vincula al sector 41, programa 4103, producto 4103052 – Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable. La entidad deberá corroborar concordancia de MGA, ficha de inversión, metas y actividades con la contratación definitiva.

El alcance no consiste en sustituir las rutas de salud y justicia, ni en ofrecer tratamientos clínicos. Las acciones pedagógicas, preventivas y comunitarias deben articularse con la institucionalidad competente y establecer mecanismos de orientación cuando aparezcan situaciones de riesgo.





5. MARCO JURÍDICO Y DETERMINACIÓN DE LA FIGURA CONTRACTUAL

Los artículos 13, 43, 209 y 355 de la Constitución Política sirven de fundamento para igualdad de oportunidades, protección de derechos, principios de la función administrativa y contratación de programas de interés público con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Ley 823 de 2003 trata sobre igualdad de oportunidades para mujeres, y la Ley 1257 de 2008 prevé sensibilización, prevención y medidas frente a violencias contra las mujeres.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 enmarcan el CONVENIO DE ASOCIACIÓN previsto para la ejecución conjunta del proyecto. El Municipio y la ESAL asociada concurrirán a un propósito de interés público: fortalecer capacidades de bienestar, autocuidado y empoderamiento de 100 mujeres rurales. El aporte de la ESAL deberá traducirse en recursos complementarios identificables, comprobables y vinculados con actividades o productos del proyecto; no debe confundirse el convenio con una simple adquisición de servicios a cambio de precio.

Se estructurará un PROCESO COMPETITIVO con publicidad, evaluación objetiva e indicadores previos de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y gestión de riesgos. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 contiene una hipótesis especial que exceptúa la competencia cuando la ESAL compromete recursos EN DINERO no inferiores al 30 % del valor total del convenio. El aporte mínimo del 3 % propuesto en este caso NO satisface ni pretende invocar tal excepción, y puede acreditarse en dinero, especie o combinación de los dos. La calificación del proceso deberá reflejar esta distinción.

La figura elegida es el convenio de asociación. El esquema debe mantenerse dentro de la finalidad asociativa y de las reglas del proyecto financiado con el Sistema General de Regalías; debe verificarse la compatibilidad del aporte no monetario y su valorización con las disposiciones aplicables al proyecto aprobado. El histórico municipal de requisitos de aporte sirve como antecedente administrativo, no sustituye por sí solo el examen de necesidad, objetividad y proporcionalidad.

5.1. Corresponsabilidad económica: mínimo habilitante del 3 %

La entidad establece como condición habilitante de asociación un aporte mínimo de la ESAL igual al tres por ciento (3 %) de los recursos oficiales previstos para el convenio, equivalentes a \$15.279.944 como valor redondeado hacia arriba en pesos. Este aporte podrá ofrecerse en dinero, en especie o en forma mixta. Debe individualizarse la fuente, disponibilidad, tipo de bien o servicio, su necesidad para el proyecto, la forma de cuantificarlo y las evidencias de ejecución. No se admitirán como aporte adicional bienes o servicios ya sufragados por el presupuesto público ni valorizaciones sin soporte.

Motivación: el aporte busca complementar efectivamente las actividades y afianzar la corresponsabilidad en un convenio de ejecución conjunta. La Secretaría considera relevante demostrar recursos de apoyo utilizables durante los 2 meses y 15 días. Este requisito económico no reemplaza el análisis jurídico, financiero y operativo de la ESAL, ni constituye por sí solo un indicador suficiente de solvencia. Su porcentaje debe validarse a la luz de la oferta potencial y de las exigencias objetivamente necesarias.

5.2. Puntaje por aportes voluntarios adicionales

El 3 % base solo habilita. Todo aporte válido superior a dicho umbral, por ejemplo 3,5 %, podrá ser calificado, sin restringir el incentivo a saltos enteros de porcentaje. Para





objetividad puede utilizarse una fórmula de puntuación creciente limitada a un máximo previamente publicado: $\text{Puntaje} = \text{puntos máximos del criterio} \times \min[(\text{porcentaje válido ofrecido} - 3 \%) / (\text{porcentaje de referencia} - 3 \%), 1]$. El porcentaje de referencia y el máximo de puntos son decisiones de la invitación que no se fijan unilateralmente en este estudio. En caso de empate o aportes no verificables se aplicarán las reglas divulgadas antes de la recepción de propuestas.

Tratamiento de aportes en especie: exigir identificación detallada, cantidades, precios de mercado, facturas o referencias comparables, disponibilidad y mecanismo de entrega. Tratamiento de dinero: acreditación de existencia y disponibilidad, incorporación documentada y seguimiento independiente. La entidad verificará que ningún componente valorado como aporte sea facturado adicionalmente con cargo a la contribución municipal.

6. OBJETO, DELIMITACIÓN Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

OBJETO DE REFERENCIA: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de actividades de promoción del bienestar, autocuidado y empoderamiento de las mujeres en el municipio de Ciénaga, Magdalena. El documento técnico prevé acciones administrativas, pedagógicas, logísticas, materiales de acreditación y publicidad y una jornada especializada en empoderamiento femenino.

A. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

Código UNSPSC	Denominación
93141500	Desarrollo y servicios sociales
86101810	Capacitación en habilidades personales

7. MODELO METODOLÓGICO DE IMPLEMENTACIÓN

FASE 1 – Alistamiento: plan operativo por sector rural, cronograma, roles y responsables, directorio institucional, identificación de sedes, verificación de accesibilidad y disponibilidad de materiales. Se consolidarán línea base y listados únicos de beneficiarias. Este alistamiento deberá programarse dentro del plazo total de dos (2) meses y quince (15) días.

FASE 2 – Vinculación: estrategia de convocatoria transparente, coordinación con liderazgos comunitarios y dependencias, confirmación de cupos, identificación de barreras de transporte y horarios. Los criterios de participación deberán evitar discriminación o criterios arbitrarios.

FASE 3 – Intervención: desarrollo de talleres de autocuidado, salud emocional, prevención, autoestima, liderazgo, redes de confianza y conocimiento de rutas institucionales; ejercicios participativos, metodologías vivenciales y conferencias. Cada sesión contará con plan pedagógico, objetivo específico, duración, facilitador y evidencia.

FASE 4 – Cierre y evaluación: consolidación de asistencia, inventario de insumos, registro audiovisual autorizado, encuestas de satisfacción y herramientas simples de valoración de conocimiento antes y después de la intervención, donde resulte pertinente. El informe final distinguirá resultados de cobertura, producto y percepción.





La operación requiere reuniones periódicas de coordinación, actas de novedades, matriz de compromisos y control de condiciones de seguridad. La supervisión debe aprobar ajustes operativos dentro del objeto sin reconocer actividades no pactadas ni modificar cantidades presupuestales sin trámite procedente. El cronograma integral deberá ajustarse al plazo contractual de dos (2) meses y quince (15) días, verificando la correspondencia del factor presupuestal de 2,5 meses.

8. EQUIPO HUMANO: CAPACIDAD TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL

El presupuesto prevé un coordinador general, un coordinador logístico, una secretaria, cinco apoyos logísticos y cinco profesionales de psicología. Estos perfiles son el insumo operativo del proyecto; la exigencia documental de idoneidad profesional debe ser pertinente a sus tareas, evitando especializaciones arbitrariamente restrictivas.

El coordinador general será responsable de armonizar componentes, indicadores, convocatorias, cronograma, seguimiento y relaciones con la supervisión. El coordinador logístico deberá garantizar infraestructura, transporte, proveedores, inventarios, almacenamiento y medidas de contingencia. La secretaria sistematizará comunicaciones, actas, bases de datos y soportes.

El personal logístico ejecutará montaje, registro de asistentes, control de entrega, señalización, distribución, limpieza y desmontaje. Los profesionales de psicología desarrollarán contenidos preventivos y formativos de bienestar emocional y autocuidado; deberán observar reserva, límites del alcance no clínico, rutas de atención y el régimen profesional aplicable.

La entidad puede verificar títulos, tarjeta profesional cuando proceda, experiencia razonable, cartas de compromiso y disponibilidad del personal. La documentación constituye una herramienta de aseguramiento técnico y no una garantía de adjudicación a un proponente determinado.

8.1. Personal mínimo requerido y documentos de acreditación

El equipo humano se deriva exclusivamente de los cargos y cantidades previstos en el presupuesto oficial. La ESAL deberá garantizar su vinculación y disponibilidad durante el período exigido por cada rubro, bajo una distribución de funciones coherente con la metodología, el trabajo territorial y los productos contratados.

Cargo o rol	Cantidad	Función mínima en el proyecto	Acreditación del perfil
Coordinador general	1	Dirección técnica, plan operativo, relación institucional y control de resultados.	Hoja de vida firmada; documento de identidad; títulos; soportes de experiencia relacionada; compromiso de disponibilidad.
Coordinador logístico	1	Agenda, sedes, transporte, suministros, control de actividades y contingencias.	Hoja de vida, documento de identidad, formación pertinente y certificaciones de experiencia.
Secretaría / apoyo administrativo	1	Archivo contractual, listados, correspondencia, reportes y consolidación de soportes.	Hoja de vida, cédula, títulos o certificaciones de formación y experiencia aplicable.
Personal logístico	5	Registro, orientación de beneficiarias,	Hoja de vida, documento de identidad,





		adecuación, materiales y apoyo en jornadas.	acreditación de experiencia y compromiso de participación.
Psicólogos	5	Bienestar emocional, autocuidado, talleres preventivos y orientación no clínica dentro del alcance.	Hoja de vida, cédula, diploma y acta de grado, tarjeta profesional cuando corresponda, ReTHUS si aplica y antecedentes profesionales pertinentes.

****Expediente documental individual.**** Para cada integrante se solicitará hoja de vida actualizada, firmada y fechada; copia legible de la cédula; títulos y actas de grado del nivel exigido; certificaciones de experiencia que indiquen entidad, objeto o funciones, fechas y firma de expedición; carta de compromiso o disponibilidad; tarjeta profesional y constancia de vigencia o antecedentes disciplinarios profesionales cuando sean legalmente exigibles; inscripción en ReTHUS para profesiones del talento humano en salud cuando proceda; y consultas vigentes a Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional y Registro Nacional de Medidas Correctivas, en lo aplicable. No se exigirán registros profesionales a ocupaciones para las cuales la ley no los prevé.

La verificación comprenderá correspondencia entre el título y el rol, consistencia de fechas de experiencia, ausencia de incompatibilidades relevantes, disponibilidad durante las actividades y sustitución únicamente por personal de perfil igual o superior con aprobación de supervisión. Los antecedentes y consultas que puedan verificarse directamente por la entidad podrán incorporarse mediante constancias de consulta.

9. COMPONENTE 1: DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN

La actividad administrativa del proyecto presenta una estructura de 13 personas presupuestadas: coordinación general (1), coordinación logística (1), secretaría (1), apoyo logístico (5) y psicología (5). El valor de referencia es \$106.750.000, calculado para varios perfiles con un factor de 2,5 meses.

Los productos operativos de la coordinación comprenden plan de trabajo, matriz de responsabilidades, aprobación de piezas y materiales, plan logístico, cronograma territorial, actas de coordinación, registros de disponibilidad del personal e informe de alistamiento.

El control debe prever seguimiento a horas o meses efectivamente vinculados, coordinación de relevos y contingencia por inasistencia. La liquidación o cierre financiero deberá soportarse en las condiciones contractuales aprobadas y no exclusivamente en registros de asistencia del personal.

La estructura de personal exige comprobar que las jornadas se pueden ejecutar con cobertura territorial suficiente, evitando simultaneidad no prevista o duplicidad de cargos en el presupuesto. Las responsabilidades específicas del equipo deben trasladarse a la propuesta técnica y plan de ejecución.

10. COMPONENTE 2: JORNADAS, CÍRCULOS Y RECONOCIMIENTO A LIDERESAS

El presupuesto incluye 20 jornadas de autocuidado cuyo cálculo económico emplea 2,5 como factor, tres círculos de confianza con igual factor y un encuentro de reconocimiento a lideresas. El subtotal es \$202.500.000. Las unidades del archivo se consignan como “mes”, aunque la descripción alude a jornadas; se debe precisar en el





documento contractual si el total corresponde a número efectivo de sesiones y frecuencia.

Cada jornada de autocuidado debe contener una secuencia pedagógica comprensible: apertura y expectativas, presentación de información sobre bienestar físico y emocional, actividades de manejo del estrés, reflexión sobre roles de cuidado, autocuidado y liderazgo, ejercicio participativo y valoración final.

Los círculos de confianza requieren conducción profesional, reglas de confidencialidad, participación voluntaria, normas de respeto y protocolo básico de respuesta ante revelaciones de violencia. No deben confundirse con terapia ni recolectar datos íntimos innecesarios. La estrategia busca fortalecer confianza, autoestima y redes de apoyo.

El encuentro de reconocimiento a lideresas debe tener criterios objetivos y públicos de identificación de participantes, agenda formal, registro de reconocimientos y memoria de los aprendizajes comunitarios. La selección de reconocimientos y sus costos deben concordar con los insumos presupuestados y aprobaciones del supervisor.

Para cada evento deben consolidarse listas de asistencia, soporte fotográfico sujeto a autorización, materiales utilizados, ficha de evaluación, constatación de suministros y acta de actividad firmada por responsables.

11. COMPONENTE 3: TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA Y ALIMENTACIÓN

El presupuesto presenta \$89.050.000 para logística. Comprende dos minivanes por factor 2,5 meses (\$54.000.000), un campero 4x4 por ocho días (\$6.800.000), alquiler de treinta carpas por factor 2,5 (\$8.250.000), sesenta mesas por factor 2,5 (\$4.500.000), cien sillas por factor 2,5 (\$500.000) y refrigerios e hidratación (\$15.000.000).

La cadena operativa debe verificar disponibilidad de vehículos, licencias, seguridad vial, seguros y conducción; itinerarios que protejan a beneficiarias y equipo; condiciones sanitarias del transporte de alimentos y temperatura; y accesibilidad, ventilación y protección climática de los escenarios.

El alcance de los rubros presupuestados debe traducirse en fichas técnicas por suministro, sin introducir exigencias de marca. Particularmente, se diferenciarán cantidades físicas y meses de uso para evitar el pago de alquileres simultáneos o periodos no utilizados.

Las órdenes de servicio, registros de entrega, fotografías de montaje, actas de satisfacción, planillas de distribución y facturas o equivalentes cuando correspondan conformarán las evidencias de control. Se incorporará plan alternativo frente a lluvias, dificultades de acceso, alteraciones de orden público y cancelaciones.

12. COMPONENTE 4: IDENTIFICACIÓN, PAPELERÍA Y DIVULGACIÓN

El archivo presupuestal asigna \$17.665.000 a materiales y divulgación: 26 camisetas tipo polo bordadas (\$1.170.000), 13 gorras (\$195.000), un rubro integral de papelería (\$14.900.000) y dos pendones con araña (\$1.400.000). Las cantidades de indumentaria no coinciden con las cien beneficiarias; por ello deben entenderse como suministros para fines operativos según detalle final y no como entregas universales.

La papelería requiere desglose mediante relación de consumibles, piezas impresas, carpetas, formatos y otros recursos efectivamente incluidos en el precio global. La supervisión deberá poder identificar cantidades, especificaciones, entregas y utilización pedagógica de este rubro.



Las piezas de divulgación deben observar lineamientos de imagen institucional, lenguaje incluyente, accesibilidad, pertinencia territorial, datos correctos de la convocatoria y reserva de información personal. El registro de evidencia audiovisual requiere autorización cuando se identifique a participantes.

Los soportes de recibido de elementos, inventarios de remanentes, registros de impresión, aprobaciones de diseños y actas de instalación deben vincularse con cada actividad y facilitar trazabilidad de recursos públicos.

13. COMPONENTE 5: CONFERENCIA ESPECIALIZADA EN EMPODERAMIENTO

El quinto componente suma \$37.340.000 e incluye tarima, luces, sonido y pantalla (\$12.000.000), una conferencista especializada (\$20.000.000), almuerzos para profesionales y personal logístico (\$2.340.000) y refrigerios e hidratación (\$3.000.000). Se trata de un espacio de alto valor de concentración de asistentes, formación, sensibilización y cierre.

La agenda pedagógica deberá desarrollar liderazgo, autonomía, autoestima, toma de decisiones, reconocimiento de capacidades y fortalecimiento de proyectos personales y colectivos. Es pertinente prever un ejercicio de apropiación de herramientas, interacción con participantes y síntesis de aprendizajes.

La organización verificará características del espacio, aforo, permisos, prevención de caídas, instalaciones eléctricas, señalización, accesibilidad, equipos de emergencia y cronograma de montaje. Los insumos audiovisuales deben funcionar efectivamente durante el evento.

La acreditación de conferencista no debe reducirse a notoriedad o publicidad: el criterio técnico consiste en trayectoria pertinente, metodología y evidencia del producto entregado. Debe pactarse una ficha de contenido, agenda, duración, entrega de memorias y acta final de servicio.

14. PRODUCTOS, EVIDENCIAS Y MATRIZ DE TRAZABILIDAD

La trazabilidad de cada componente se materializa en una ficha de control que relaciona producto, meta, fecha, lugar, responsable, soporte y verificación del supervisor. Las evidencias deben identificar de forma individual la jornada o entrega correspondiente.

Los informes periódicos deberán contener cuadro de ejecución físico-financiera, novedades y correctivos, evolución de beneficiarias únicas, eventos efectivamente realizados, relación de servicios recibidos, ejecución de personal y fotografías autorizadas. La información se respaldará en archivos organizados por componente y fecha.

Componente	Producto verificable	Soporte mínimo
1 Administración	Equipo y cronograma operativos	Vinculaciones, actas, informes
2 Talleres	Jornadas y círculos implementados	Agendas, asistencia, memorias
3 Logística	Transporte, montaje y refrigerios	Actas, recibidos, planillas
4 Materiales	Elementos y piezas entregados	Inventarios y aprobaciones
5 Conferencia	Jornada especializada ejecutada	Agenda, memorias, asistencia

Para las jornadas de autocuidado, el criterio de aceptación no será únicamente el montaje del evento: será necesaria la ejecución efectiva del contenido pedagógico, la permanencia razonable de asistentes y la entrega de la memoria de trabajo. En los círculos de confianza se privilegiarán metodologías respetuosas, información sobre redes de apoyo y protección de datos de las participantes. Para la conferencia





especializada se verificará perfil del conferencista, programa, asistencia y pertinencia temática.

Gestión territorial y seguridad de los espacios. La ESAL planificará los desplazamientos a la zona rural con anticipación, verificará accesos, aforos, disponibilidad de suministro eléctrico, ventilación, hidratación, condiciones sanitarias y medidas de contingencia. El transporte deberá desarrollarse en condiciones de seguridad vial y la alimentación se recibirá bajo controles de cantidad, calidad e inocuidad. Estos controles serán evidenciables y se aplicarán según el componente que corresponda.

En el cierre técnico se consolidará una matriz única de metas y productos, con relación entre lo planeado, lo ejecutado, las diferencias y su explicación documentada. Las evidencias deberán permitir que una persona ajena a la ejecución verifique cantidades, fechas, lugares y población beneficiada sin depender exclusivamente de declaraciones del operador.

15. ENFOQUE DIFERENCIAL, CALIDAD Y PROTECCIÓN DE PARTICIPANTES

El proyecto exige enfoque de derechos, género y territorialidad. La accesibilidad de actividades rurales debe evaluarse considerando transporte, barreras horarias, cargas de cuidado y formatos de comunicación comprensibles. Ninguna participante debe estar obligada a revelar situaciones de violencia para acceder al programa.

En la ejecución pedagógica se deben adoptar pautas de no revictimización, confidencialidad y remisión oportuna a canales institucionales cuando surjan riesgos. El contratista no debe asumir competencias de valoración clínica, asesoramiento judicial individual o intervención en crisis que no se encuentren formalmente cubiertas por el objeto y la habilitación profesional.

La satisfacción será medida con instrumentos breves y anónimos o seudonimizados, según necesidad; las planillas de identificación se custodiarán conforme a la Ley 1581 de 2012. Se minimizan datos sensibles, se establecen accesos restringidos y se prohíbe el uso de fotografías sin consentimiento válido.

La medición de calidad debe combinar cobertura, oportunidad, adecuación metodológica, seguridad y pertinencia, no solamente cantidad de refrigerios o soportes contables.

16. ANÁLISIS DE LA DEMANDA PÚBLICA Y SU CARACTERIZACIÓN

La demanda institucional consiste en ejecutar una estrategia de atención social de alcance territorial, coordinada con la política municipal de equidad y derechos de las mujeres. No se identifica una demanda puramente comercial de productos aislados; la demanda del municipio combina gestión integral, profesionales, pedagogía, logística, movilidad y suministros.

El tamaño del proceso, \$509.331.461, se relaciona con cinco componentes que deben atender a cien mujeres, pero también soporta administración, funcionamiento logístico y despliegue territorial. Para interpretar el costo per cápita, el cociente presupuesto/beneficiarias es solamente un indicador descriptivo y no mide precio unitario de atención homogénea.

La demanda debe desagregarse por condiciones de suministro y fechas, lo cual permite consultar mercado plural y evaluar sustitutos funcionales por ítem. La oferta económica debe responder a cantidades verificables y al alcance real de cada prestación.





16.1. Antecedentes de contratación de Ciénaga durante los últimos tres años

La demanda histórica se sustenta en registros de contratación de Ciénaga y procesos públicos identificables. Los valores se citan únicamente como magnitudes de referencia, no como precios unitarios comparables al proyecto actual.

Año / referencia	Objeto social o comunitario abreviado	Valor reportado	Fuente / alcance
2024 · Convenio de asociación 003-C22-1500-2024	Fortalecimiento de programas de transferencias sociales y acompañamiento comunitario.	\$1.999.967.658	Reporte oficial de contratación de Alcaldía de Ciénaga 2024; convenio registrado.
2024 · Convenio de asociación 004-C22-1600-2024	Fortalecimiento de tradiciones culturales mediante Carnavalito 2024.	\$288.438.150	Reporte oficial municipal 2024; referente complementario de eventos comunitarios.
2026 · Proceso competitivo ESAL 03-2026	Acompañamiento integral de beneficiarios de transferencias monetarias.	\$2.059.963.897	SECOP I, constancia 26-4-14677752: proceso convocado; no se afirma ejecutado.
2026 · Proceso competitivo ESAL 07-2026	Programa de atención integral a adultos mayores.	\$1.938.911.003	SECOP I, constancia 26-4-14678874: proceso convocado; no se afirma ejecutado.
2026 · Proceso competitivo ESAL 06-2026	Programa Seguridad Escolar y Comunitaria Más Social.	\$1.446.027.968	SECOP I, constancia 26-4-14678392: proceso convocado; no se afirma ejecutado.

16.2. Referentes de entidades públicas distintas de Ciénaga

Entidad / proceso	Alcance del convenio o convocatoria	Valor de referencia	Documento público
Agencia para la Reincorporación y Normalización, convocatoria 2025	Acompañamiento psicosocial y jurídico y fortalecimiento de redes para mujeres familiares de firmantes víctimas de homicidio o desaparición.	\$2.103.774.875 (valor del convenio indicado en convocatoria)	Aviso oficial de convocatoria 6 de junio de 2025, página ARN.
Gobernación del Atlántico, RE-0017-2025	Formación de mujeres con enfoque STEM+ y TIC para mejorar desempeño económico, social y político.	\$1.142.857.143 (presupuesto total de la convocatoria; aporte departamental: \$800.000.000)	Aviso público SECOP II, documento 596933244.
Entidad contratante de Caldas, contrato CO1.PCCNTR.8412818	Acompañamiento psicosocial, artístico y comunitario a mujeres víctimas del conflicto armado.	\$40.000.000 (valor del contrato publicado en SECOP II)	Ficha oficial de contrato electrónico SECOP II, estado completado.

17. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y MERCADO PROVEEDOR

El mercado potencial incluye fundaciones y corporaciones sin ánimo de lucro con trayectoria en atención comunitaria, orientación, educación, prevención y desarrollo de jornadas, junto con proveedores especializados en transporte, mobiliario, refrigerios, material gráfico, eventos y conferencias. Las organizaciones articuladoras requieren capacidad administrativa y operativa para vincular profesionales y obtener servicios auxiliares.





La oferta potencial incluye entidades sin ánimo de lucro con experiencia en formación, promoción y prevención, gestión comunitaria y operación logística de proyectos sociales. La pluralidad de participantes debe valorarse a partir de criterios objetivos, sin considerar la trayectoria de una sola organización como representativa de todo el mercado.

Los factores de competencia más pertinentes son pertinencia del objeto social, experiencia ejecutada relacionada, recurso humano, metodología, capacidad de planeación, control de evidencias, trazabilidad financiera, oferta económica y medidas para administración de riesgos. Cualquier condición adicional debe guardar relación comprobable con la complejidad de los componentes.

La oferta susceptible de atender este objeto está integrada por entidades sin ánimo de lucro con capacidad acreditable para organizar intervención social y contratar talento humano, transporte, montaje, alimentación y suministros. Los registros públicos de ESAL y los antecedentes de SECOP muestran la existencia de prestadores y operaciones comparables en servicios comunitarios, sin predeterminedar la selección de una organización.

17.1. Fuentes oficiales para medir oferta registrada y contratación efectiva

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en articulación con Confecámaras, publica estadísticas de ESALES del Registro Único Empresarial y Social (RUES), por estado de matrícula —activas, nuevas, renovadas—, tipo de entidad y distribución territorial; al momento de consulta contiene informes de 2025 y junio de 2026. El RUES aproxima el universo formal de entidades, pero no demuestra por sí solo experiencia contractual, capacidad para programas de mujeres o interés real en este proceso. Fuente oficial: <https://www.unidadsolidaria.gov.co/Tr%C3%A1mites-y-servicios/Estad%C3%ADsticas-rues/RUES>

RESULTADO CUANTITATIVO OFICIAL. De acuerdo con Confecámaras–RUES y los cálculos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con corte a 31 de diciembre de 2025 (cifras preliminares), Colombia registró 71.157 ESAL con matrícula renovada. En el departamento del Magdalena se registraron 1.302 entidades renovadas, entre las cuales figuraban 113 fundaciones, 20 corporaciones, 102 entidades de naturaleza cooperativa y 921 corporaciones, asociaciones o fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas. La heterogeneidad de figuras jurídicas obliga a depurar el universo: no todas son elegibles ni tienen objeto social y experiencia para ejecutar el proyecto. Fuente: <https://www.unidadsolidaria.gov.co/sites/default/files/archivos/NUMERO%20DE%20ESALES%20RENOVADAS%20POR%20DEPARTAMENTO%20SEGUN%20ORGANIZACION%20JURIDICA.htm>

INTERPRETACIÓN DEL MERCADO. El registro evidencia oferta formal diversa en Magdalena, pero no representa el número de oferentes habilitados ni el de participantes efectivos en procesos ESAL de objeto social. Para ese segundo universo se requiere depuración de SECOP por modalidad, objetos, calidad jurídica del adjudicatario y vigencias comparables; en consecuencia, no se atribuyen volúmenes de contratación ni porcentajes de éxito a ESAL sin una extracción reproducible de tales registros.

La Agencia Nacional de Contratación Pública dispone de conjuntos abiertos de SECOP I y SECOP II, entre ellos procesos de contratación, contratos electrónicos, proveedores y proponentes. Estos registros documentan la demanda estatal observable por sectores, entidades, zonas, modalidades, fechas y valores. Su alcance no equivale a la totalidad de convenios celebrados fuera de SECOP II, y sus categorías no permiten

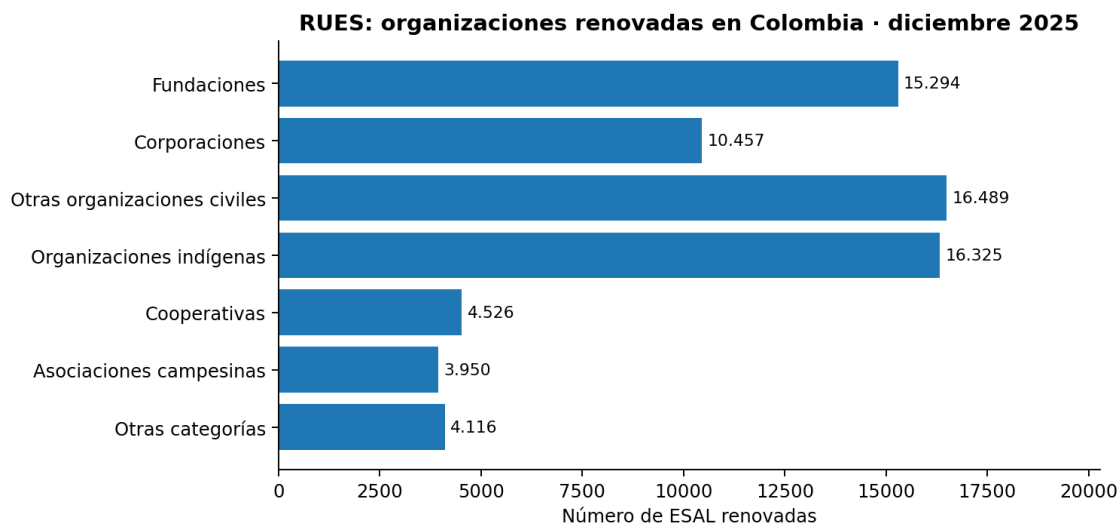




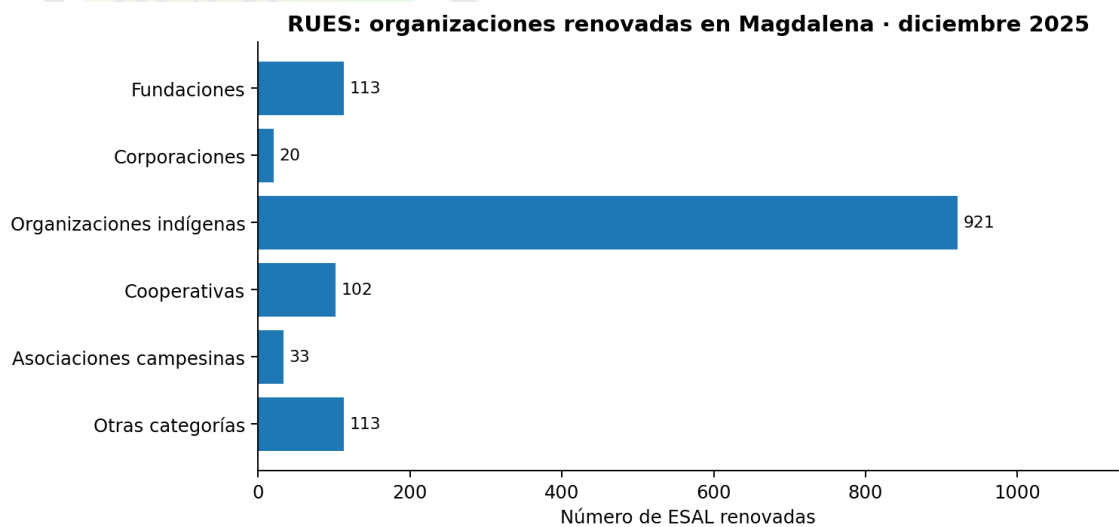
aislar todas las ESAL sin depuración. Fuente: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/transparencia/conjuntos-de-datos-abiertos> y <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electronicos/jbjy-vk9h>

17.2. Representación gráfica del comportamiento registral de las ESAL

Las siguientes gráficas se construyeron con las estadísticas oficiales de entidades sin ánimo de lucro con matrícula renovada del Registro Único Empresarial y Social (RUES), procesadas por la Unidad Solidaria. La fecha de corte es el 31 de diciembre de 2025 y las cifras son preliminares. No equivalen al número de ESAL que participan en convocatorias estatales ni permiten inferir contratación adjudicada.

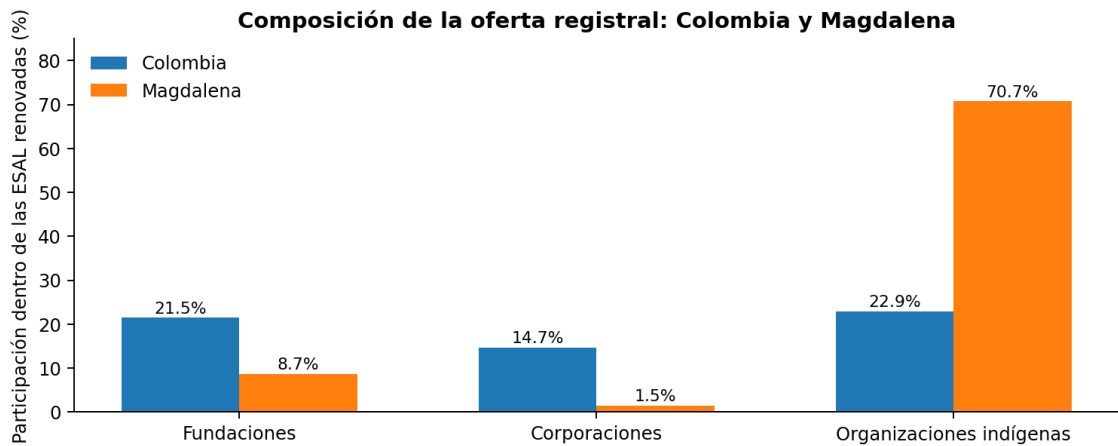


Gráfica 1. ESAL renovadas en Colombia por categorías de organización jurídica. Total nacional: 71.157. Fuente: Confecámaras–RUES; cálculos de Unidad Solidaria, corte 31/12/2025.



Gráfica 2. ESAL renovadas en Magdalena por categorías de organización jurídica. Total departamental: 1.302. Fuente: Confecámaras–RUES; cálculos de Unidad Solidaria, corte 31/12/2025.





Gráfica 3. Participación de tres formas jurídicas en el total de ESAL renovadas de cada territorio. Fuente: Confecámaras–RUES y Unidad Solidaria, corte 31/12/2025.

En 2025 se registraron 15.294 fundaciones y 10.457 corporaciones renovadas en el país; en Magdalena, 113 fundaciones y 20 corporaciones. Esta evidencia describe variedad de formas organizativas, pero la selección debe concentrarse en entidades cuyo objeto social, experiencia, equipos y operación guarden relación real con la intervención social. La comparación tiene carácter registral y no sustituye la revisión de la contratación efectiva en SECOP.

Fuente verificable: Unidad Solidaria, «Número de ESAL renovadas por departamento según organización jurídica», <https://www.unidadsolidaria.gov.co/sites/default/files/archivos/NUMERO%20DE%20E%20SALES%20RENOVADAS%20POR%20DEPARTAMENTO%20SEGUN%20ORGANIZACION%20JURIDICA.htm>

17.3. Metodología verificable de caracterización del mercado

La investigación sectorial se organiza en tres ámbitos: (a) oferta potencial nacional y departamental inscrita en RUES; (b) oferta territorial accesible en Magdalena y municipios cercanos; y (c) demanda histórica de contratación social en SECOP, sin asumir que cada servicio de apoyo logístico configura un convenio ESAL.

17.4. Interpretación económica de la oferta

La oferta de una ESAL integradora no equivale a la simple suma de proveedores de transporte y materiales. Su servicio articula un programa social orientado a resultados y requiere direccionamiento técnico, disponibilidad de personal, experiencia comprobable, capacidad de convocatoria y una operación controlada. Pueden concurrir fundaciones, asociaciones y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro cuyo objeto estatutario permita la ejecución del convenio; su idoneidad se verifica individualmente.

En el mercado de servicios sociales los costos se explican principalmente por talento humano, intensidad de acompañamiento, dispersión geográfica, costos de desplazamiento, alquiler de espacios, comunicación y suministros. El precio de una jornada no es comparable sin igualar número de beneficiarias, duración, perfiles, dotación, localidad y productos. Por ello las cotizaciones se conectan con el presupuesto y se documentan diferencias antes de valorar ofertas.

17.5. DANE y fronteras estadísticas



La cuenta por sectores institucionales del DANE incluye el sector de instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares (ISFLSH). Es una clasificación macroeconómica valiosa para describir flujos nacionales institucionales, pero NO equivale al subconjunto de organizaciones capaces de celebrar convenios competitivos con entidades estatales ni permite inferir su desempeño contractual en Ciénaga. El análisis utiliza principalmente RUES y SECOP para cuantificar mercado ESAL; las estadísticas DANE se presentan únicamente como contexto macroeconómico y con cautela metodológica.

17.6. Lectura de competencia y riesgos de concentración

La existencia de organizaciones con trayectoria en contratación social no permite inferir, por sí sola, concentración del mercado o ausencia de competidores; tales afirmaciones exigirían series completas sobre contratos y participantes. Para fomentar la concurrencia, la entidad debe difundir el proceso y definir experiencias relacionadas de manera funcional, sin perjuicio del mínimo de contratación pública justificado en las condiciones habilitantes.

EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA: el proponente acreditará al menos cinco (5) contratos ejecutados y terminados dentro de los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; de ese conjunto al menos tres (3) deberán tener como contratante a una entidad pública. La suma de los valores finales ejecutados de los cinco contratos deberá ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial (\$254.665.731). Se admitirán contratos adicionales como información de soporte, pero para la comparación del umbral deberá explicitarse cuáles cinco se tienen en cuenta y evitar doble contabilización.

La relación con el objeto se podrá satisfacer mediante experiencias en procesos formativos y de capacitación, promoción y prevención, fortalecimiento comunitario, bienestar social, atención a grupos poblacionales, ejecución de programas sociales o gestión logística integrada a esas actividades, evitando exigir identidad literal con programas de mujeres.

FUNDAMENTO DE LA EXIGENCIA. La intervención articula gestión comunitaria rural, personal interdisciplinario, educación preventiva, operación de jornadas, transporte e insumos, en un plazo de dos (2) meses y quince (15) días. La entidad busca evidencias repetidas de capacidad real de planear, coordinar, ejecutar y cerrar obligaciones de diversa índole; el monto acumulado del 50 % se plantea como umbral moderado respecto del tamaño financiero del proyecto, sin exigir equivalencia total. La presencia de tres antecedentes públicos pretende documentar experiencia en trazabilidad de recursos públicos, seguimiento y entrega institucional de productos.

El proponente acreditará con contrato o aceptación de oferta acompañada de acta final, certificación de ejecución, liquidación o documentos equivalentes que informen contratante, contratista, objeto, valor ejecutado y fechas.

18. EXPERIENCIA HABILITANTE DE LA ESAL Y ACREDITACIÓN

18.1. Verificación de suficiencia de antecedentes y control documental

La evaluación de experiencia se realizará únicamente frente a los contratos que presente cada proponente durante el proceso de selección. Se verificará su relación con el objeto, contratante, contratista, valor final ejecutado, plazo de ejecución, terminación y autenticidad de los soportes, aplicando reglas iguales para todos los participantes.





La ventana temporal deberá computarse retroactivamente desde la fecha definitiva de cierre divulgada en el cronograma. En caso de prórroga del cierre, se hará explícita la regla de referencia temporal; el conteo de experiencia se limitará a contratos acreditados como terminados durante la ventana pertinente. Deben prevenirse subsanaciones que sustituyan experiencia inexistente al cierre, y aplicar las reglas de subsanabilidad conforme al régimen procedente.

18.2. Acreditación y evaluación de la experiencia habilitante

Se exigirá acreditar cinco (5) contratos ejecutados y terminados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, con mínimo tres (3) ejecutados con entidades públicas. La sumatoria de sus valores finales ejecutados deberá alcanzar o superar \$254.665.731, equivalente al 50 % del presupuesto oficial redondeado al peso superior. Esta regla se aplicará indistintamente a todas las ESAL participantes.

Documento de acreditación	Información mínima verificable	Regla de valoración
Certificación expedida por contratante	Contratante, contratista, número, objeto, fecha de inicio y terminación, valor final y cumplimiento.	Documento principal para contrato ejecutado y terminado.
Contrato más acta final, liquidación o recibo a satisfacción	Objeto, partes, modificaciones, adiciones, valor definitivo y fecha real de terminación.	Alternativa si la certificación no aporta todos los datos.
Constancias de convenios estatales / SECOP	Entidad pública, identificación del negocio, estado y documentos de ejecución.	Corroborar mínimo tres antecedentes públicos; publicación no reemplaza acta de finalización cuando se requiera.
Participación plural	Porcentaje contractual acreditado y participación efectiva.	Computar exclusivamente el valor atribuible al proponente cuando aplique.
Aportes y adiciones	Actos y otrosíes debidamente soportados.	Evitar duplicidades y computar valor final probado.

La experiencia relacionada comprende formación social, promoción del bienestar, prevención, autocuidado, intervención y acompañamiento comunitario, o integración de jornadas y servicios para población vulnerable. No se requiere identidad literal de objetos, pero sí conexión sustantiva con la cadena de actividades del proyecto. La exigencia de antecedentes públicos se motiva en trazabilidad, control de recursos, coordinación con supervisión y rendición de cuentas; deberá sostenerse con el análisis de pluralidad y proporcionalidad publicado.

Interpretación de las gráficas y restricciones del indicador. Las cifras del RUES ofrecen una medida de presencia formal de organizaciones, desagregada territorialmente y por naturaleza jurídica; no representan el número de proponentes habilitados para el presente objeto, ni el volumen económico de contratación ESAL. El paso de oferta potencial a oferta efectiva requiere revisar experiencia, objeto estatutario, capacidad operativa y disponibilidad para actividades rurales.

El análisis de demanda debe diferenciar convenio celebrado, proceso publicado y contrato finalizado. Para la muestra histórica se consideran los procesos del municipio y de otras entidades que permitan contextualizar la contratación de actividades sociales de acompañamiento, formación y fortalecimiento comunitario. Sus valores representan magnitudes de intervención, pero no sustituyen las cotizaciones comparables construidas con las mismas cantidades y unidades de la presupuesto.

La ausencia de equivalencia de todos los componentes impide estimar el presupuesto mediante una simple media de contratos históricos. El contraste de mercado se centra en el costeo de los rubros del proyecto, su razonabilidad y la capacidad de las ESAL





para organizar una prestación integral con responsabilidad por resultados. De ese modo, las gráficas registrales, los antecedentes SECOP y las cotizaciones aportan evidencia de distinta naturaleza y se interpretan conjuntamente.

18.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

La ejecución del convenio requiere que la ESAL disponga de capacidad financiera y organizacional para asumir oportunamente los compromisos de personal, transporte, alimentación, materiales, jornadas y servicios especializados. El aporte máximo municipal de \$509.331.461, el plazo de dos (2) meses y quince (15) días y la atención de cien (100) mujeres de la zona rural concentran obligaciones económicas y operativas que deben atenderse dentro de un período limitado. Por ello, la verificación financiera constituye un mecanismo preventivo frente al riesgo de interrupción de actividades por falta de recursos o por una estructura de obligaciones incompatible con la ejecución.

La forma de desembolso prevista en el estudio previo comprende un único pago final del aporte municipal, sujeto a ejecución y aprobación de la supervisión. En consecuencia, la ESAL debe organizar la financiación de las actividades sin depender de anticipos o desembolsos municipales previos. Un plazo corto no elimina esta necesidad: exige coordinar compromisos concurrentes y evitar que los vencimientos frente al personal y los proveedores afecten el cronograma y los resultados sociales.

18.3.1. Antecedentes considerados y alcance del análisis

Para contextualizar la demanda y las exigencias de operación se revisaron los antecedentes relacionados en los numerales 16.1 y 16.2 de este análisis, entre ellos los convenios municipales 003-C22-1500-2024 y 004-C22-1600-2024, las convocatorias ESAL 03-2026, 07-2026 y 06-2026 y las referencias de otras entidades públicas allí identificadas. Sus objetos y magnitudes permiten reconocer la concurrencia de actividades sociales, profesionales y logísticas que requieren planeación de recursos, coordinación institucional y control de la ejecución. Se conserva la distinción entre convenios registrados y procesos convocados, sin presumir la ejecución de estos últimos.

Estos antecedentes se utilizan como referencias de la naturaleza y escala de la operación. Los cuadros históricos incorporados no contienen una comparación de estados financieros ni de umbrales habilitantes; por tanto, no se presentan los índices siguientes como promedios estadísticos derivados de esas contrataciones. Los valores se incorporan en concordancia con el estudio previo, y su aplicación debe atender a la proporcionalidad, los riesgos de ejecución y las condiciones financieras verificables de la oferta potencial.

18.3.2. Indicadores establecidos en el estudio previo

Indicador	Fórmula	Condición exigida
Índice de liquidez	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$	Mayor o igual a 1,20
Índice de endeudamiento	$\text{Pasivo total} / \text{Activo total}$	Menor o igual a 0,63
Razón de cobertura de intereses	$\text{Utilidad operacional} / \text{Gastos de intereses}$	Mayor o igual a 30,00 o indeterminada, según la regla siguiente
Capital de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	Mayor o igual al 1,71 % del presupuesto oficial





Indicador	Fórmula	Condición exigida
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,50
Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,25

Cuando el pasivo corriente sea cero (0), se entenderá cumplido el índice de liquidez siempre que el activo corriente sea positivo. Cuando los gastos de intereses sean cero (0), se entenderá cumplida la razón de cobertura si la utilidad operacional es igual o superior a cero (0); si es negativa, no se cumple este indicador. Estas reglas corresponden a las previstas en el estudio previo.

18.3.3. Relación de los indicadores con las obligaciones y riesgos del convenio

Liquidez. El umbral de 1,20 permite verificar que los activos corrientes representen, al menos, 1,20 veces las obligaciones corrientes. Este margen contable es pertinente frente a los compromisos de corto plazo con profesionales y proveedores, cuya atención oportuna condiciona la realización de las actividades. El indicador debe interpretarse considerando que los activos corrientes no equivalen necesariamente a efectivo disponible de inmediato.

Endeudamiento. El límite de 0,63 permite identificar una estructura en la que los pasivos no superen el 63 % de los activos. Su finalidad es controlar la exposición a obligaciones preexistentes que puedan competir por los recursos necesarios para el convenio y afectar la continuidad de las jornadas, los suministros o el pago al equipo de trabajo.

Cobertura de intereses. La relación mínima de 30,00 busca verificar un margen de resultado operacional frente al gasto financiero registrado. Es pertinente analizar este riesgo porque la financiación de la ejecución no debe quedar comprometida por cargas de intereses que absorban los recursos de operación. Se mantiene la regla especial para entidades sin gastos de intereses, en los términos del estudio previo. El indicador refleja información histórica y no constituye garantía de acceso a crédito ni de disponibilidad futura de fondos.

Capital de trabajo. El mínimo del 1,71 % del presupuesto oficial incorpora una referencia absoluta, proporcional al tamaño económico del proceso, sobre el excedente de activos corrientes frente a pasivos corrientes. Complementa el índice de liquidez, pues una razón favorable puede corresponder a magnitudes reducidas. Este mínimo no equivale al costo de financiación de los dos meses y quince días ni acredita, por sí solo, recursos suficientes para ejecutar la totalidad del convenio antes del desembolso final; debe analizarse conjuntamente con la estructura financiera, los compromisos y la programación de la ejecución.

Rentabilidad del patrimonio y del activo. Los umbrales de 0,50 y 0,25, respectivamente, incorporan la relación entre el resultado operacional y los recursos propios o totales de la entidad. Su finalidad es valorar la gestión de recursos y la sostenibilidad operativa necesarias para coordinar los componentes del proyecto. En una ESAL, estos indicadores no expresan distribución de utilidades entre asociados ni sustituyen la evaluación de resultados sociales; deben interpretarse conforme a su naturaleza contable y misional, sin confundir el resultado operacional con el excedente neto del ejercicio.

18.3.4. Verificación integral y proporcionalidad

Los indicadores se verificarán con la información de la vigencia fiscal 2025 y los documentos financieros exigidos en el estudio previo, incluidos los estados financieros, sus notas, certificación y dictamen cuando corresponda. Constituyen requisitos habilitantes y no factores de puntaje. Su verificación se efectuará de forma conjunta con la capacidad técnica, la organización del equipo, la experiencia y el compromiso de aporte propio, sin atribuir a un solo índice capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento.





La necesidad de examinar estas dimensiones financieras se sustenta en el valor, el plazo, la concentración de actividades y el desembolso final. La justificación funcional de cada indicador no reemplaza el contraste de sus umbrales con información financiera representativa de potenciales participantes. En particular, los niveles de cobertura y rentabilidad deben contar con soporte que permita verificar su proporcionalidad para ESAL y evitar restricciones injustificadas; los antecedentes de objetos y valores contractuales, por sí solos, no demuestran esa proporcionalidad.

Como orientación metodológica se considera el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. La verificación debe relacionar los requisitos con las características de la contratación. Asimismo, el Concepto C-1058 de 2026 advierte sobre la necesidad de interpretar los indicadores dependientes de la utilidad operacional atendiendo a la naturaleza de las ESAL y evitar barreras de participación injustificadas. Estos referentes no fijan los umbrales numéricos particulares de este proceso.

Fuentes metodológicas: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos-habilitantes-en-los-procesos-de-contratacion> y <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-1058-de-2026/>

19. ESTUDIO DE MERCADO, PRECIOS Y METODOLOGÍA ECONÓMICA

La estructuración económica del proyecto se fundamenta en el presupuesto oficial y en las tres cotizaciones de septiembre de 2026, que permiten contrastar precios unitarios de talento humano, actividades pedagógicas, desplazamiento y logística, insumos y conferencia especializada. El contraste se desarrolla por unidades equivalentes y no mediante la comparación directa de totales construidos con distintos períodos de ejecución.

La muestra de mercado se integra con tres cotizaciones documentales de septiembre de 2026: Fundación Cultural y Deportiva Visión Futuro, Fundación Social Guatapurí y Fundación Unidos Podemos – Acciones para la Comunidad (FUNIDPAC). Se identifican con sus denominaciones reales para asegurar la trazabilidad del estudio de mercado y la correspondencia con los soportes incorporados al expediente.

La cotización de la Fundación Cultural y Deportiva Visión Futuro asciende a \$495.747.191,01; la de la Fundación Social Guatapurí, a \$534.225.842,70; y la de la Fundación Unidos Podemos – Acciones para la Comunidad (FUNIDPAC), a \$509.353.932,58. Estos valores reflejan el alcance y la duración originalmente cotizados y no sustituyen el presupuesto oficial del Municipio, establecido en \$509.331.461.

Las cotizaciones se formularon inicialmente con tres (3) meses para rubros de personal, jornadas, transporte y otros alquileres recurrentes, mientras que actividades por evento, suministros y desplazamientos por día se valoraron según sus respectivas unidades. Para adecuar la ejecución a la vigencia fiscal 2026 y al principio de anualidad presupuestal, el presupuesto definitivo incorporó un factor de dos coma cinco (2,5) meses en los rubros correspondientes y estableció un plazo contractual de dos (2) meses y quince (15) días. La reducción del período no afecta la utilidad de las cotizaciones como referencia de los precios unitarios, pero sus totales iniciales no deben confundirse con el presupuesto definitivo.

La comparación confirma referencias unitarias para los perfiles que integran el equipo de trabajo: coordinador general (\$4.200.000, \$4.400.000 y \$4.300.000 mensuales); coordinador logístico (\$3.700.000, \$3.900.000 y \$3.800.000); secretaría (\$2.400.000, \$2.600.000 y \$2.500.000); apoyos logísticos (\$2.400.000, \$2.600.000 y \$2.500.000); y psicología (\$3.400.000, \$3.600.000 y \$3.500.000). Este contraste por precio unitario





explica la consistencia de la muestra a pesar de la diferencia entre el plazo inicialmente cotizado y el definitivo.

En la cotización de la Fundación Social Guatapurí se observan inconsistencias en determinados rubros de materiales y publicidad: las camisetas figuran sin precio, la papelería se consigna por \$16.000 y los pendones por \$12.500.000 cada uno. En consecuencia, esos registros no se utilizan aisladamente como referencia de precio unitario; para estos conceptos prevalecen las especificaciones y los valores del presupuesto oficial.

MUESTRA DE CONTRASTE DE PRECIOS UNITARIOS (pesos colombianos). Los importes corresponden a los precios unitarios consignados en las cotizaciones de septiembre de 2026; la media es el promedio aritmético de las tres referencias, sin sustituir los valores del presupuesto oficial:

Ítem	Fundación Visión Futuro	Fundación Social Guatapurí	FUNIDPAC	Media
COORDINADOR GENERAL	\$4.200.000	\$4.400.000	\$4.300.000	\$4.300.000
COORDINADOR LOGÍSTICO	\$3.700.000	\$3.900.000	\$3.800.000	\$3.800.000
SECRETARIA	\$2.400.000	\$2.600.000	\$2.500.000	\$2.500.000
PERSONAL LOGÍSTICO	\$2.400.000	\$2.600.000	\$2.500.000	\$2.500.000
PSICÓLOGOS	\$3.400.000	\$3.600.000	\$3.500.000	\$3.500.000
Jornadas de autocuidado	\$2.400.000	\$2.600.000	\$2.500.000	\$2.500.000
Círculos de confianza	\$2.400.000	\$2.600.000	\$2.500.000	\$2.500.000
Reconocimiento a lideresas	\$30.500.000	\$29.500.000	\$30.000.000	\$30.000.000
Alquiler de miniván / mes	\$10.500.000	\$11.100.000	\$10.800.000	\$10.800.000
Alquiler de campero 4x4 / día	\$800.000	\$900.000	\$850.000	\$850.000
Alquiler de carpas / mes	\$120.000	\$100.000	\$110.000	\$110.000
Alquiler de mesas / mes	\$30.500	\$29.500	\$30.000	\$30.000

La estructuración presupuestal suma cantidades, unidades y factores temporales. En numerosos rubros la cantidad física multiplicada por factor 2,5 y precio unitario determina el valor; otros son globales o por día. Debe evitarse presentar 2,5 como una cantidad efectiva de jornadas cuando la hoja usa la denominación “Mes”.

La muestra de tres cotizaciones ofrece referencias directas de precios para los componentes técnicos y operativos del proyecto. El contraste económico se efectúa sobre conceptos homogéneos por unidad, teniendo presente el alcance rural, la cantidad de personal, los desplazamientos y los elementos incluidos en cada servicio. Los contratos públicos históricos se emplean como contexto de demanda, no como precios unitarios sustitutos.

Las referencias presupuestales no son tarifas profesionales legalmente obligatorias ni precios máximos indiscriminados. Los valores se interpretan en función de duración, desplazamientos, equipos, personal y calidad, así como de gravámenes y otras obligaciones aplicables.

20. PRESUPUESTO OFICIAL: COMPOSICIÓN Y DESAGREGACIÓN





El CDP SPGR No. 1126 del 1 de octubre de 2026 acredita una disponibilidad de \$509.331.461. presupuesto registra \$453.305.000 en actividades directas y \$56.026.460,67 por costos indirectos y gravámenes, para un total de \$509.331.460,67, equivalente a \$509.331.461 al redondear al peso. Se conservan los valores y porcentajes globales definidos presupuestalmente por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Grupo	Valor (\$)
Administración y equipo	106.750.000
Jornadas y lideresas	202.500.000
Logística	89.050.000
Acreditación y material	17.665.000
Conferencia	37.340.000
Subtotal actividades	453.305.000
Gastos administrativos/indirectos (aprox.)	56.026.461
TOTAL OFICIAL	509.331.461

Detalle de los ítems de presupuesto, según archivo de la Secretaría:

Ítem	Cant.	Unidad	Factor	Total \$
COORDINADOR GENERAL	1	Mes	2.5	11.750.000
COORDINADOR LOGISTICO	1	Mes	2.5	10.000.000
SECRETARIA	1	Mes	2.5	6.250.000
PERSONAL LOGISTICO	5	Mes	2.5	31.250.000
PSICOLOGOS	5	Mes	2.5	47.500.000
Ítem	Cant.	Unidad	Factor	Total \$
Jornadas de autocuidado: salud física y emocional, manejo del estrés y balance entre vida perso	20	Mes	2.5	150.000.000
Círculos de confianza: encuentros para compartir experiencias de vida y fortalecer la autoestim	3	Mes	2.5	22.500.000
RECONOCIMIENTOS A LIDEREZAS DEL MUNICIPIO (incluye salon, almuerzo, musica, reconocimientos,	1	N/A	N/A	30.000.000
Ítem	Cant.	Unidad	Factor	Total \$
Alquiler de vehiculo tipo minivan, para el transporte ida y vuelta del equipo de trabajo (inclu	2	Mes	2.5	54.000.000
Alquiler de vehiculo campero 4 x 4, para trnasporte ida y vuelta a sectores de difícil acceso	1	Días	8	6.800.000
Alquiler de carpas de lona 2 x 2 (incluye transporte e instalacion)	30	Mes	2.5	8.250.000
Alquiler de mesas plasticas (incluye transporte e instalacion)	60	Mes	2.5	4.500.000





Alquiler de sillas plasticas (incluye transporte e instalacion)	100	Mes	2.5	500.000
Refrigerios e hidratacion (incluye servicio de domicilio)	600	Mes	2.5	15.000.000
Ítem	Cant.	Unidad	Factor	Total \$
Camisetas tipo polo, bordadas con logos institucionales y del programa	26	N/A	N/A	1.170.000
Gorras bordadas con logo institucional	13	N/A	N/A	195.000
Papeleria requerida para la ejecucion:(resmas, planilleros, memos, impresiones, fotocopias, fo	1	N/A	N/A	14.900.000
Pendones con araña	2	N/A	N/A	1.400.000
Ítem	Cant.	Unidad	Factor	Total \$
Alquiler de Tarima 6x5 metros, 8 luces parled y sonido de 30.000w y pantalla led. (incluye logi	1	dias	NA	12.000.000
Conferencista especialista en empoderamiento femenino	1	dias	NA	20.000.000
Almuerzos, para los profesionales de apoyo y personal logistico (incluye domicilio)	13	dias	6	2.340.000
Refrigerios e hidratacion (incluye servicio de domicilio)	200	dias	NA	3.000.000

20.1. Valor del convenio y forma de desembolso

CONDICIONES DE DESEMBOLSO

El Municipio de Ciénaga – Magdalena desembolsará el cien por ciento (100 %) del aporte municipal en un único desembolso final, una vez la ESAL acredite la ejecución total de las actividades objeto del convenio, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, obligaciones del estudio previo y propuesta aceptada.

Para la realización del desembolso la ESAL presentará y el supervisor verificará y aprobará, como mínimo, los documentos siguientes:

- a) Cuenta de cobro o factura correspondiente al valor total del aporte del Municipio.
- b) Informe final de ejecución que acredite el cumplimiento del 100 % de las actividades pactadas, balance de actividades, registros de asistencia y evidencias fotográficas o audiovisuales.
- c) Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del convenio.
- d) Comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado, cuando haya lugar.
- e) Informe de supervisión.





f) Documentación de cierre exigida en las plataformas de proyectos de inversión del Municipio y requisitos de la Secretaría de Hacienda Municipal.

g) Reintegro de recursos no utilizados o no comprometidos, cuando los hubiere, de acuerdo con la liquidación parcial o definitiva.

h) Los aportes en dinero de la ESAL deberán efectuarse en la cuenta especial que esta abra para el manejo de los recursos del convenio. La ESAL garantizará mecanismos de financiación para que ninguna actividad se afecte por ausencia de pagos previos del Municipio.

Los rendimientos financieros generados a nombre del convenio serán a favor del Municipio. El desembolso no constituye anticipo, pago anticipado, remuneración ni contraprestación económica a favor de la ESAL, sino entrega del aporte municipal para la ejecución de la finalidad asociativa, conforme al artículo 355 constitucional, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

NOTA 1. El desembolso estará sujeto al cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos por el Municipio.

NOTA 2. El desembolso se realizará de acuerdo con la disponibilidad del PAC.

NOTA 3. Para el desembolso, el Municipio expedirá certificación previa verificación del supervisor.

20.2. Garantías a constituir

Amparo exigido	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones	10 % del valor del convenio	Plazo del convenio y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5 % del valor del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio	10 % del valor del convenio	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más, hasta su liquidación
Responsabilidad civil extracontractual (póliza autónoma)	Doscientos (200) SMMLV	Desde el acta de inicio hasta la terminación del convenio; ampliar en caso de prórroga

EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, exigirá a la ESAL cooperante constituir las garantías a favor del Municipio, identificado como ASEGURADO/BENEFICIARIO, y a la ESAL como TOMADOR/AFIANZADO. Se admitirá el mecanismo de garantía legalmente procedente para el convenio y su régimen, con las coberturas indicadas en el cuadro anterior. Las pólizas deberán expedirse por compañía legalmente autorizada para operar en Colombia. Las garantías deberán cargarse en SECOP II y ser revisadas y aprobadas antes de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. Tratándose de póliza, esta no expirará por falta de pago de la prima ni por revocatoria unilateral, conforme al régimen aplicable. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de adición o prórroga del convenio, la ESAL deberá actualizar los valores asegurados y las vigencias correspondientes. PARÁGRAFO TERCERO. La ESAL cargará las garantías exigidas en SECOP II; su revisión y aprobación electrónica por la entidad será requisito para suscribir el acta de inicio. La póliza de responsabilidad civil extracontractual cubrirá daños causados a terceros por el cooperante y las personas por las que legalmente deba responder durante la ejecución, incluyendo los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales cubiertos, bajo modalidad de ocurrencia. Si ocurre un siniestro que afecte la cobertura, el cooperante deberá restablecer el valor asegurado cuando proceda.





21. COSTOS INDIRECTOS, GRAVÁMENES Y CONTROL PRESUPUESTAL

Conforme al presupuesto oficial, los costos indirectos y gravámenes aplicables al proceso fueron incorporados de acuerdo con los valores y porcentajes establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, que representan globalmente el once por ciento (11 %) del valor presupuestado, según la hoja oficial. El análisis del sector acoge dicha estimación sin desagregar las tarifas individuales de cada concepto.

El estudio de mercado no sustituye la liquidación tributaria que corresponde efectuar a la Secretaría de Hacienda Municipal durante la ejecución y el desembolso.

El tratamiento presupuestal de los gravámenes se aplicará conforme a las disposiciones y lineamientos vigentes que determine la Secretaría de Hacienda Municipal, en el marco de sus competencias.

La consistencia entre presupuesto, CDP, disponibilidad, propuesta y obligaciones de ejecución debe someterse a conciliación aritmética. Los pagos estarán condicionados a los requisitos contractuales y a evidencia de productos, así como a la trazabilidad del gasto y soportes de supervisión.

22. MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO Y MEDIDAS DE TRATAMIENTO

Los principales riesgos se distribuyen entre planeación, operación territorial, recursos humanos, seguridad de participantes, contratación de suministros, desarrollo pedagógico, presupuestos, datos personales y clima. La matriz siguiente ofrece un punto de partida que debe graduarse formalmente por probabilidad, impacto, responsable y mecanismo de seguimiento.

Riesgo	Impacto	Tratamiento
Lluvias o vías rurales afectadas	Retraso y menor acceso	Rutas y sedes alternas; reprogramación sustentada
Inasistencia de beneficiarias	Meta de cobertura	Convocatoria previa, confirmaciones y gestión comunitaria
Rotación de profesionales	Discontinuidad pedagógica	Bolsa de reemplazos equivalentes y traspaso documental
Deficiencias en alimentos	Riesgo sanitario	Proveedor verificado, registros de entrega e inspección
Fallas de sonido o energía	Interrupción de jornada	Pruebas y equipo de respaldo
Uso inadecuado de datos	Daños a derechos	Consentimientos, custodia, minimización
Ejecución financiera no soportada	Hallazgos y glosas	Actas detalladas y control contra presupuesto
Diferencias de unidades en Excel	Cantidades no exigibles	Conciliación técnica previa al cierre

23. INDICADORES DE PRODUCTO, RESULTADO Y SEGUIMIENTO

Los indicadores deben separar productos del contrato de resultados sociales. La asistencia a un evento no acredita cambios sostenidos en autonomía ni reducción efectiva de violencias. Se propone medir productos verificables y, complementariamente, percepción y apropiación de contenidos durante el plazo disponible.

Indicador	Regla	Medio de verificación
Mujeres beneficiarias únicas	Número depurado / 100	Registro de identificación y consolidado





Actividades realizadas	Actividades ejecutadas / programadas	Actas y agenda aprobada
Participación efectiva	Asistencias registradas por sesión	Planillas de cada actividad
Entregas logísticas	Suministros recibidos / programados	Actas, planillas y soportes
Satisfacción	Encuestas favorables / encuestas válidas	Instrumentos y base anonimizada
Aprendizaje percibido	Comparación de preguntas sencillas	Encuesta pre/post cuando aplique

La periodicidad de medición debe corresponder al cronograma definitivo, y cada indicador debe asignarse a un responsable. En el informe final se incluirán metas aprobadas, resultado ejecutado, desviaciones y medidas correctivas.

23.1. Control de gestión de aportes adicionales

La supervisión debe mantener una submatriz independiente para cada aporte de la ESAL: identificación, valor ofrecido, fuente, soporte de valoración, fecha comprometida, fecha ejecutada, beneficiarios, evidencia de recepción, responsable, relación con obligación y saldo. El incumplimiento de aportes ofrecidos como criterio de puntuación debe tratarse según los instrumentos contractuales aplicables, con garantías y medidas proporcionales que queden definidas antes de la firma del convenio.

23.2. Programación técnica del plazo real

Durante el primer tramo se realizará alistamiento, selección y convocatoria de participantes, validación de rutas y programación; en el tramo intermedio se concentrarán jornadas, círculos, servicios y acompañamiento; el tramo final contemplará cierre, sistematización, evaluación y entrega. El cronograma operativo deberá ubicar cada actividad del documento técnico y cada insumo de la presupuesto, sin incrementar las cantidades aprobadas. La referencia presupuestal de 2,5 meses es consistente en duración con dos meses y quince días, sin convertir todos los rubros en servicios de prestación mensual continua.

24. EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA E IDONEIDAD

La eficacia se refiere a la producción de resultados programados y la oportunidad de ejecutarlos; debe soportarse en metas y registros verificables de participación, actividades y entregables. La eficiencia relaciona recursos utilizados con productos obtenidos, evaluando uso racional de personal, transporte y suministros sin sacrificar calidad.

La economía exige comparar referencias homogéneas, programar recursos conforme a necesidad, controlar cantidades, evitar duplicidades y verificar que los gastos se sujeten al alcance aprobado. La idoneidad de una ESAL debe apoyarse en experiencia, objeto misional, equipo, capacidad financiera y administrativa, resultados anteriores y prácticas de control verificables.

Los antecedentes que presenten los proponentes deberán acreditar la ejecución de actividades pertinentes. La experiencia contractual, por sí sola, no acredita resultados sociales medidos ni la disponibilidad efectiva de todo el equipo requerido; estos aspectos serán objeto de verificación técnica y documental autónoma.

El diseño del proceso distingue la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de criterios ponderables; esta separación garantiza que la experiencia mínima no se utilice para favorecer de manera anticipada a una organización específica.





25. CONSIDERACIONES FINALES Y SOPORTES DOCUMENTALES

El sector de intervención es mixto: organizaciones sin ánimo de lucro que integran programas sociales y proveedores de servicios auxiliares de transporte, eventos, materiales, alimentación y profesionales especializados. La necesidad de Ciénaga es integral, de alcance rural y orientada a cien mujeres.

El análisis se soporta en el documento técnico, CDP SPGR 1126, presupuesto oficial y hoja de contrastación de precios, antecedentes contractuales y fuentes institucionales indicadas. La selección efectiva se realizará con verificación individual de experiencia, idoneidad, capacidad financiera y compromisos de aporte del proponente, así como aplicación de las reglas de la invitación pública y de la normativa tributaria local.

26. FUENTES CONSULTADAS Y SOPORTES DEL ANÁLISIS

1. Documento técnico «Desarrollo de actividades de promoción del bienestar, autocuidado y empoderamiento de las mujeres en el municipio de Ciénaga, Magdalena», Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, julio de 2026.
2. Presupuesto oficial «Mujer crece 2026» y cuadro comparativo de cotizaciones de Fundación Cultural y Deportiva Visión Futuro, Fundación Social Guatapurí y Fundación Unidos Podemos – Acciones para la Comunidad (FUNIDPAC).
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SPGR número 1126 del 1 de octubre de 2026, valor \$509.331.461.
4. Cotizaciones de septiembre de 2026 de Fundación Cultural y Deportiva Visión Futuro, Fundación Social Guatapurí y Fundación Unidos Podemos – Acciones para la Comunidad (FUNIDPAC), anexas al expediente.
5. Unidad Solidaria y RUES – estadísticas de entidades sin ánimo de lucro renovadas, corte de diciembre de 2025: <https://www.unidadsolidaria.gov.co/Tr%C3%A1mites-y-servicios/Estad%C3%ADsticas-rues/RUES>
6. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Guía para la Elaboración de Estudios del Sector: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector>
7. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Decreto 092 de 2017: <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/normativa/decreto-092-de-2017/>
8. DANE, información de actividad económica y estadísticas de género, utilizada como contexto sectorial y no como medición exclusiva de ESAL: <https://www.dane.gov.co/>
9. Colombia Compra Eficiente, SECOP I y SECOP II, consulta de antecedentes públicos de contratación social: <https://www.colombiacompra.gov.co/>
10. Alcaldía de Ciénaga, disposiciones de la Secretaría de Hacienda Municipal sobre tributos y gravámenes aplicables a la estructuración presupuestal: <https://www.cienaga-magdalena.gov.co/>
11. Municipio de Ciénaga, reporte oficial de contratación 2024: https://content.app-sources.com/s/86055154229465565/uploads/transparencia/Contrataci%C3%B3n_Ci%C3%A9naga_2024-3537112.pdf

12. SECOP I, procesos de Ciénaga: 26-4-14677752, 26-4-14678874 y 26-4-14678392 (convocatorias 2026).





13. Agencia para la Reincorporación y Normalización, aviso convenio de asociación 2025:

<https://www.reincorporacion.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/Paginas/2025/AVISO-DE-CONVOCATORIA-PUBLICA-CONVENIO-DE-ASOCIACION-2025.aspx>

14. Gobernación del Atlántico, aviso de convocatoria RE-0017-2025: <https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocumentId=596933244>

15. SECOP II, contrato CO1.PCCNTR.8412818: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?Uniquelidentifier=CO1.PCCNTR.8412818>

27. CONCLUSIÓN GENERAL DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

El estudio del sector permite identificar un mercado conformado por entidades privadas sin ánimo de lucro con vocación social y capacidad potencial para articular servicios de promoción del bienestar, autocuidado, formación, acompañamiento y fortalecimiento de capacidades de las mujeres, apoyadas por proveedores de talento humano, logística, transporte, materiales y demás insumos necesarios para la intervención. La selección deberá valorar integralmente la reconocida idoneidad, experiencia, organización, capacidad técnica y disponibilidad de recursos de cada participante.

La intervención proyectada se orienta a cien (100) mujeres de la zona rural del municipio de Ciénaga, Magdalena, y se desarrollará en un plazo de dos (2) meses y quince (15) días. Su presupuesto oficial asciende a QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$509.331.461) M/CTE, respaldado por el CDP SPGR número 1126 del 1 de octubre de 2026. La estructura económica se soporta en el presupuesto oficial y en el ejercicio comparativo de tres referencias de cotización relacionadas como Fundación 1, Fundación 2 y Fundación 3, cuyos soportes se relacionan como anexos.

Conforme a la naturaleza asociativa de la actuación, se prevé un aporte mínimo de la ESAL equivalente al tres por ciento (3 %) del presupuesto oficial, en dinero, especie o combinación de ambos, sujeto a acreditación, valoración y comprobación de su utilidad para el proyecto. Los aportes superiores a ese umbral podrán ser objeto de puntuación conforme a reglas previamente definidas y uniformes, sin confundir esta condición con el supuesto especial del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 referido a aportes en dinero de por lo menos el treinta por ciento (30 %).

En consecuencia, la entidad dispone de elementos técnicos, económicos y sectoriales para sustentar la estructuración del proceso competitivo de selección de una ESAL de reconocida idoneidad, en el marco de la planeación contractual y del interés público perseguido. La ejecución requerirá cronograma y metodología verificables, equipo suficiente, soportes de las contribuciones ofrecidas, indicadores de productos y resultados, y un seguimiento efectivo por la supervisión designada.

(original firmado)

PEDRO PABLO GRANADOS CANDANOZA

SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Municipio de Ciénaga, Magdalena

